



PRESUPUESTO
PARA
EL EJERCICIO ECONOMICO
DE 1968

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 5A (A/6705/Add.I)

NACIONES UNIDAS

PRESUPUESTO
PARA
EL EJERCICIO ECONOMICO
DE 1968

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 5A (A/6705/Add.I)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1968

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<i>Página</i>
Nota del Secretario General	1
Presupuesto de las Naciones Unidas para el ejercicio económico de 1968 ..	3
Presupuesto de ingresos para el ejercicio económico de 1968	15

Anexos

I. Resolución 2363 (XXII). Presupuesto para el ejercicio económico de 1968	17
II. Resolución 2364 (XXII). Gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1968	20
III. Resolución 2365 (XXII). Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1968	20

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

1. En su 1642a. sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 1967, la Asamblea General aprobó la resolución 2363 (XXII), en la que fijó en 140 430 950 dólares la cuantía de los créditos del presupuesto de las Naciones Unidas para el ejercicio económico de 1968 y aprobó la suma de 9 014 300 dólares como cálculo de los ingresos distintos de los percibidos por concepto de contribuciones del personal. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se fijaron en 14 620 700 dólares.

2. El carácter y las finalidades del presupuesto se exponen en dos documentos básicos, que son el proyecto de presupuesto inicial presentado por el Secretario General para el ejercicio económico de 1968¹ y el correspondiente informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto². Posteriormente, el Secretario General presentó una serie de cálculos revisados que influyeron en las previsiones iniciales, incluidos los originados por las decisiones que adoptó el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones 42° y 43° y que tomó la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones. Todos estos cálculos fueron objeto de una recomendación de la Comisión Consultiva. Los debates sostenidos en la Quinta Comisión sobre la totalidad del proyecto de presupuesto y sus recomendaciones al respecto figuran en su informe pertinente a la Asamblea General³.

3. A continuación se encontrará un estado en que se indican con todo detalle los créditos aprobados para cada sección del presupuesto. Las tres resoluciones principales de la Asamblea General relativas al presupuesto para el ejercicio financiero de 1968 figuran como anexos de este informe⁴.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/6705 y Corr.1).*

² *Ibid.*, Suplemento No. 7 (A/6707 y Corr.1, 2 y 3).

³ *Ibid.*, Anexos, tema 74 del programa, documento A/7014.

⁴ Resoluciones 2363 (XXII) (Presupuesto para el ejercicio económico de 1968), 2364 (XXII) (Gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1968) y 2365 (XXII) (Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1968).

PRESUPUESTO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1968

Estado detallado

	<i>Cálculos presentados por el Secretario General</i>	<i>Reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva</i>	<i>Créditos aprobados por la Asamblea General</i>
<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>			
Sección 1. Viajes y otros gastos de representantes y miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios			
<i>Capítulo I. Asamblea General, sus comisiones y comités</i>			
i) Viajes de representantes ante la Asamblea General			
Cálculos iniciales	5 000	(20 000)	520 000
ii) Viajes y otros gastos de los miembros de comisiones, comités y otros órganos de la Asamblea General			
Cálculos iniciales	230 000	(5 000)	225 000
iii) Junta de Auditores			
Cálculos iniciales	148 000	—	148 000
Cálculos revisados derivados de necesidades adicionales de la Junta de Auditores (A/C.5/1124, A/C.5/SR.1190)	51 500	—	51 500
<i>Capítulo II. Consejo de Seguridad, sus comisiones y comités</i>			
Cálculos iniciales	—	—	—
<i>Capítulo III. Consejo Económico y Social, sus comisiones y comités</i>			
Cálculos iniciales	267 900	(25 000)	242 900
Cálculos revisados:			
Decisiones del Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones 42º y 43º (A/C.5/1114 y Corr.1, A/6854)...	20 700	—	20 700
Pagos de honorarios a los miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (A/C.5/1123 y Corr.1, A/6878)	13 500	—	13 500
<i>Capítulo IV. Consejo de Administración Fiduciaria, sus comisiones y comités</i>			
Cálculos iniciales	41 000	—	41 000
<i>Capítulo V. Organos administrativos consultivos</i>			
Cálculos iniciales	8 100	—	8 100
TOTAL PARA LA SECCIÓN 1	<u>1 320 700</u>	<u>(50 000)</u>	<u>1 270 700</u>

Sección 2. Reuniones y conferencias especiales

<i>Capítulo I. Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones</i>			
Cálculos iniciales	835 000	(175 000)	660 000
<i>Capítulo II. Subcomisiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos</i>			
Cálculos iniciales	<i>Pro memoria</i>		
Cálculos presentados después por el Secretario General, derivados de la decisión adoptada por la Comisión acerca de su programa de reuniones para 1968 (A/C.5/1153, A/C.5/SR.1226)	100 000	(15 000)	85 000
<i>Capítulo III. Conferencia Internacional de Derechos Humanos</i>			
Cálculos iniciales	598 700	(55 000)	543 700

	<i>Cálculos presentados por el Secretario General</i>	<i>Reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva</i>	<i>Créditos aprobados por la Asamblea General</i>
<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>			
<i>Capítulo II. Conferencia internacional para la revisión de la Convención sobre circulación por carretera y del Protocolo relativo a las señales de carretera</i>			
Cálculos iniciales	268 700	(15 000)	253 700
<i>Capítulo V. 24º período de sesiones de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente</i>			
Cálculos iniciales	47 000	(5 000)	42 000
<i>Capítulo VI. Conferencia de Ministros encargados de los servicios de bienestar social</i>			
Cálculos iniciales	88 000	(14 400)	73 600
<i>Capítulo VII. Conferencia internacional de plenipotenciarios sobre el derecho de los tratados</i>			
Cálculos iniciales	430 000	(46 600)	381 400
Cálculos revisados derivados de la decisión adoptada por la Sexta Comisión acerca de la celebración de reuniones por un comité de redacción o grupos de trabajo (A/C.5/1144, A/C.5/SR.1217)	25 700	—	25 700
<i>Capítulo VIII. Conferencia internacional sobre la exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos</i>			
Cálculos iniciales	333 000	(37 000)	296 000
<i>Capítulo IX. Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares</i>			
Cálculos iniciales	<i>Pro memoria</i>		
Cálculos presentados después por el Secretario General, derivados de las decisiones de la Primera Comisión (A/C.5/1149/Rev.1, A/C.5/SR.1230)	380 500	(30 500)	350 000
<i>Capítulo X. Conferencia para uniformar los nombres geográficos</i>			
Cálculos iniciales	13 000	—	13 000
<i>Capítulo XI. Quinta Conferencia cartográfica regional de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente</i>			
Cálculos iniciales	20 000	—	20 000
<i>Capítulo XII. Segunda Conferencia mundial de las Naciones Unidas sobre población, 1965</i>			
Cálculos revisados para cubrir necesidades debidas a demoras en la traducción al español y francés de los documentos de la Conferencia (A/C.5/1138, A/C.5/SR.1221)	76 000	—	76 000
<i>Capítulo XIII. Comité especial encargado de redactar un proyecto de definición de la agresión</i>			
Cálculos revisados derivados de las decisiones de la Sexta Comisión (A/C.5/1158, A/C.5/SR.1226)	44 000	(4 000)	40 000
<i>Capítulo XIV. Reunión del Comité Especial encargado de estudiar la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica</i>			
Cálculos revisados derivados de las decisiones de la Comisión Política Especial (A/C.5/1141, A/6932)	85 000	(8 000)	77 000
TOTAL PARA LA SECCIÓN 2	3 344 600	(407 500)	2 937 100

Sección 3. Sueldos y salarios

<i>Capítulo I. Puestos de plantilla</i>			
Cálculos iniciales	56 423 000	(1 927 500)	54 495 500
Cálculos revisados:			
Necesidades adicionales derivadas de las decisiones que adoptó el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones 42º y 43º (A/C.5/1114 y Corr.1, A/6854)	268 400	(110 200)	158 200
Aumento en la escala de sueldos del cuadro de Servicios Generales de la Sede (A/C.5/1136, A/C.5/SR.1207)...	595 000	—	595 000

	<i>Cálculos presentados por el Secretario General</i>	<i>Reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva</i>	<i>Créditos aprobados por la Asamblea General</i>
<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>			
<i>Capítulo II. Personal supernumerario para reuniones</i>			
i) Asamblea General			
Cálculos iniciales	557 000	(54 000)	503 000
Cálculos revisados derivados del servicio de la continuación del vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General referente a la no proliferación de las armas nucleares (A/C.5/1167, A/C.5/SR.1230)	39 400	—	39 400
ii) Ginebra (incluida la Comisión Económica para Europa)			
Cálculos iniciales	327 500	(30 500)	297 000
iii) Otras reuniones			
Cálculos revisados:			
Decisión del Consejo Económico y Social en su 43º período de sesiones (Comisión Económica para África, tercer período de sesiones del Comité de Planificación del Desarrollo) (A/C.5/1114 y Corr. 1, A/6854)	68 600	(10 000)	58 600
<i>Capítulo III. Otro personal supernumerario</i>			
i) Personal supernumerario general			
Cálculos iniciales	1 269 000	(95 000)	1 174 000
Cálculos revisados:			
Necesidades adicionales derivadas de las decisiones que adoptó el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones 42º y 43º (A/C.5/1114 y Corr.1, A/6854)	39 600	—	39 600
Aumento de la escala de sueldos del cuadro de Servicios Generales de la Sede (A/C.5/1136, A/C.5/SR.1207)	10 000	—	10 000
Créditos adicionales para el examen de la cuestión de la reserva exclusiva para fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos (A/C.5/1151, A/6972)	32 000	—	32 000
Créditos adicionales para el personal de apoyo del Consejo de las Naciones Unidas para el África Sudoccidental—Cuestión del África Sudoccidental (A/C.5/1159, A/C.5/SR.1227)	95 000	—	95 000
ii) Expertos y consultores contratados a título personal			
Cálculos iniciales	704 000	(50 000)	654 000
Cálculos revisados:			
Necesidades adicionales derivadas de las decisiones que adoptó el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones 42º y 43º (A/C.5/1114 y Corr.1, A/6854)	42 100	—	42 100
Créditos adicionales para el Relator Especial sobre Misiones Especiales, derivados del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 19º período de sesiones (A/C.5/1139, A/C.5/SR.1213)	5 600	—	5 600
Servicios de asesoramiento de expertos sobre la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica (A/C.5/1141, A/6932)	23 000	(3 000)	20 000
Créditos adicionales para el examen de la cuestión de la reserva exclusiva para fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos (A/C.5/1151, A/6972)	20 000	—	20 000
Nombramiento de un comité de expertos para estudiar la reorganización de la Secretaría (A/C.5/1147, A/6968)	42 000	—	42 000
iii) Grupos especiales de expertos			
Cálculos iniciales	242 500	(20 500)	222 000
Cálculos revisados:			
Grupos especiales de expertos sobre acuerdos fiscales entre los países desarrollados y los países en desa-			

	<i>Cálculos presentados por el Secretario General</i>	<i>Reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva</i>	<i>Créditos aprobados por la Asamblea General</i>
<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>			
rollo (Resolución 1273 (XLIII) del Consejo Económico y Social) (A/C.5/1114 y Corr.1, A/6854)	26 800	—	26 800
<i>Capítulo IV. Horas extraordinarias y trabajo nocturno</i>			
Cálculos iniciales	831 000	—	831 000
Cálculos revisados:			
Servicio de la continuación del vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General referente a la no pro- liferación de las armas nucleares (A/C.5/1167, A/C.5/ SR.1230)	25 000	—	25 000
Aumento de la escala de sueldos del cuadro de Servicios Generales de la Sede (A/C.5/1136, A/C.5/SR.1207)...	35 000	—	35 000
TOTAL PARA LA SECCIÓN 3	61 721 500	(2 300 700)	59 420 800

Sección 4. Gastos comunes de personal

Capítulo I. Prestaciones al personal

Cálculos iniciales	3 037 000	(105 000)	2 932 000
Cálculos revisados:			
Necesidades adicionales derivadas de las decisiones que adoptó el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones 42° y 43° (A/C.5/1114 y Corr.1, A/6854)	10 200	(4 200)	6 000
Créditos adicionales para el personal de apoyo del Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental— Cuestión del Africa Sudoccidental (A/C.5/1159, A/C.5/ 1227)	3 300	—	3 300

Capítulo II. Pagos por concepto de seguridad social

Cálculos iniciales	7 651 000	(265 800)	7 385 200
Cálculos revisados:			
Necesidades adicionales derivadas de las decisiones que adoptó el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones 42° y 43° (A/C.5/1114 y Corr.1, A/6854)	34 300	(13 100)	21 200
Aumento de la escala de sueldos del cuadro de Servicios Generales de la Sede (A/C.5/1136, A/C.5/SR.1207)...	79 000	—	79 000
Créditos adicionales para el personal de apoyo del Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental— Cuestión del Africa Sudoccidental (A/C.5/1159, A/C.5/ SR.1227)	12 300	—	12 300

Capítulo III. Viajes con motivo de nombramientos, traslados y separaciones del servicio

Cálculos iniciales	940 000	(72 000)	868 000
Cálculos revisados:			
Necesidades adicionales derivadas de las decisiones que adoptó el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones 42° y 43° (A/C.5/1114 y Corr.1, A/6854)	29 100	(5 500)	23 600
Créditos adicionales para el personal de apoyo del Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental— Cuestión del Africa Sudoccidental (A/C.5/1159, A/C.5/ SR.1227)	14 400	—	14 400

Capítulo IV. Gastos de mudanza con motivo de nombramientos, traslados y separaciones del servicio

Cálculos iniciales	709 000	(44 000)	665 000
Cálculos revisados:			
Necesidades adicionales derivadas de las decisiones que adoptó el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones 42° y 43° (A/C.5/1114 y Corr.1, A/6854)	18 200	(4 200)	14 000

Capítulo V. Indemnizaciones por separación del servicio

Cálculos iniciales	1 268 000	(20 000)	1 248 000
--------------------------	-----------	----------	-----------

	<i>Cálculos presentados por el Secretario General</i>	<i>Reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva</i>	<i>Créditos aprobados por la Asamblea General</i>
<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>			
Cálculos revisados:			
Aumento de la escala de sueldos del cuadro de Servicios Generales de la Sede (A/C.5/1136, A/C.5/SR.1207)...	10 000	—	10 000
<i>Capítulo VI. Programas de formación del personal</i>			
i) Enseñanza de idiomas			
Cálculos iniciales	104 000	—	104 000
ii) Formación de aspirantes del cuadro orgánico			
Cálculos iniciales	275 000	—	275 000
iii) Formación de personal de lengua rusa			
Cálculos iniciales	100 000	—	100 000
iv) Programa de formación de auxiliares de información			
Cálculos iniciales	8 000	—	8 000
TOTAL PARA LA SECCIÓN 4	14 302 800	(533 800)	13 769 000
Sección 5. Gastos de viaje del personal			
<i>Capítulo I. Viajes del personal a reuniones</i>			
Cálculos iniciales	161 400	—	161 400
Cálculos revisados:			
Decisión del Consejo Económico y Social en su 43º periodo de sesiones (Comisión Económica para Africa, tercer periodo de sesiones del Comité de Planificación del Desarrollo) (A/C.5/1114 y Corr.1, A/6854)	9 300	—	9 300
<i>Capítulo II. Viajes del personal en otras misiones oficiales</i>			
Cálculos iniciales	629 000	(50 000)	579 000
Cálculos revisados:			
Necesidades adicionales derivadas de las decisiones que adoptó el Consejo Económico y Social en sus periodos de sesiones 42º y 43º (A/C.5/1114 y Corr.1, A/6854)	33 500	(13 500)	20 000
Nombramiento de un comité de expertos para estudiar la reorganización de la Secretaría (A/C.5/1147, A/6978) ..	9 000	—	9 000
<i>Capítulo III. Viajes de los funcionarios y de los familiares a su cargo en uso de licencia para visitar el país de origen</i>			
Cálculos iniciales	1 500 800	(100 000)	1 400 800
Cálculos revisados:			
Créditos adicionales para el personal de apoyo del Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental—Cuestión del Africa Sudoccidental (A/C.5/1159, A/C.5/SR.1227)	3 000	—	3 000
TOTAL PARA LA SECCIÓN 5	2 346 000	(163 500)	2 182 500
Sección 6. Pagos previstos en los párrafos 2 y 3 del anexo I del Estatuto del Personal; atenciones sociales			
<i>Capítulo I. Pagos previstos en los párrafos 2 y 3 del anexo I del Estatuto del Personal</i>			
Cálculos iniciales	80 000	—	80 000
<i>Capítulo II. Pagos a otros funcionarios de la Secretaría para atenciones sociales oficiales</i>			
Cálculos iniciales	30 000	—	30 000
<i>Capítulo III. Gastos por atenciones sociales ocasionados por las reuniones de la Asamblea General y las recepciones en honor de Jefes de Estado y dignatarios visitantes</i>			
i) Recepciones de la Asamblea General			
Cálculos iniciales	9 000	—	9 000

	<i>Cálculos presentados por el Secretario General</i>	<i>Reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva</i>	<i>Créditos aprobados por la Asamblea General</i>
<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>			
ii) Recepciones en honor de Jefes de Estado y dignatarios visitantes			
Cálculos iniciales	6 000	—	6 000
TOTAL PARA LA SECCIÓN 6	125 000	—	125 000
Sección 7. Edificios y mejora de locales			
<i>Capítulo I. Amortización del préstamo para la construcción de la Sede</i>			
Cálculos iniciales	2 500 000	—	2 500 000
<i>Capítulo II. Reforma, mejora y trabajos importantes de conservación de locales e instalaciones</i>			
i) Sede de Nueva York			
Cálculos iniciales	660 700	(47 465)	613 235
ii) Ginebra			
Cálculos iniciales	1 681 500	(22 535)	1 658 965
<i>Capítulo III. Edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile</i>			
Cálculos revisados:			
Créditos adicionales para cubrir el déficit previsto en los fondos disponibles para la construcción (A/C.5/1143, A/6948)	89 000	—	89 000
TOTAL PARA LA SECCIÓN 7	4 931 200	(70 000)	4 861 200
Sección 8. Equipo permanente			
<i>Capítulo I. Muebles y accesorios</i>			
Cálculos iniciales	137 200	(47 900)	89 300
<i>Capítulo II. Equipo de oficina</i>			
Cálculos iniciales	198 400	(4 000)	194 400
<i>Capítulo III. Equipo de reproducción interna</i>			
Cálculos iniciales	71 000	—	71 000
Cálculos revisados:			
Aumento de la capacidad de reproducción de documentos por los servicios de la Organización — Compra de nuevo equipo de composición para Ginebra (A/C.5/1142, A/C.5/SR.1215)	38 000	—	38 000
<i>Capítulo IV. Equipo de telecomunicaciones</i>			
Cálculos iniciales	114 600	(5 600)	109 000
<i>Capítulo V. Equipo de transporte</i>			
Cálculos iniciales	37 300	—	37 300
<i>Capítulo VI. Equipo diverso</i>			
Cálculos iniciales	66 500	—	66 500
TOTAL PARA LA SECCIÓN 8	663 000	(57 500)	605 500
Sección 9. Conservación, mantenimiento y alquiler de locales			
<i>Capítulo I. Servicios por contrata</i>			
Cálculos iniciales	2 207 000	(2 000)	2 205 000
<i>Capítulo II. Agua, luz, calefacción, etc.</i>			
Cálculos iniciales	1 133 700	(5 000)	1 128 700
Cálculos revisados:			
Créditos adicionales para la continuación del vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General refe-			

	<i>Cálculos presentados por el Secretario General</i>	<i>Reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva</i>	<i>Créditos aprobados por la Asamblea General</i>
<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>			
rente a la no proliferación de las armas nucleares (A/C.5/1167, A/C.5/SR.1230)	5 000	—	5 000
<i>Capítulo III. Otros gastos</i>			
Cálculos iniciales	806 100	(39 800)	766 300
Cálculos revisados:			
Alquiler en la Sede de locales comerciales de almacenamiento destinados a publicaciones y documentos (A/C.5/1132, A/C.5/SR.1201)	24 000	—	24 000
Créditos adicionales para la continuación del vigésimo segundo periodo de sesiones de la Asamblea General referente a la no proliferación de las armas nucleares (A/C.5/1167, A/C.5/SR.1230)	6 000	—	6 000
TOTAL PARA LA SECCIÓN 9	4 181 800	(46 800)	4 135 000
Sección 10. Gastos generales			
<i>Capítulo I. Comunicaciones</i>			
Cálculos iniciales	1 648 000	(45 000)	1 603 000
Cálculos revisados:			
Nombramiento de un comité de expertos para estudiar la reorganización de la Secretaría (A/C.5/1147, A/6978) ..	1 000	—	1 000
<i>Capítulo II. Alquiler y conservación de equipo</i>			
Cálculos iniciales	987 900	(41 900)	946 000
<i>Capítulo III. Material y servicios de información pública</i>			
Cálculos iniciales	1 333 000	(38 000)	1 295 000
Cálculos revisados:			
Créditos adicionales para la preparación de un folleto acerca del informe del Secretario General sobre los efectos del posible empleo de las armas nucleares (A/C.5/1161, A/C.5/SR.1230)	17 000	(2 000)	15 000
Créditos adicionales para la continuación del vigésimo segundo periodo de sesiones de la Asamblea General referente a la no proliferación de las armas nucleares (A/C.5/1167, A/C.5/SR.1230)	43 500	—	43 500
<i>Capítulo IV. Otros materiales y servicios</i>			
Cálculos iniciales	272 500	(14 500)	258 000
Cálculos revisados:			
Nombramiento de un comité de expertos para estudiar la reorganización de la Secretaría (A/C.5/1147, A/6978) ..	1 000	—	1 000
<i>Capítulo V. Material de oficina y de reproducción de documentos por los servicios de la Organización</i>			
Cálculos iniciales	1 250 700	(23 500)	1 227 200
Cálculos revisados:			
Decisiones del Consejo Económico y Social en sus periodos de sesiones 42º y 43º (A/C.5/1114 y Corr.1, A/6854) ...	11 500	—	11 500
Créditos adicionales destinados a la reproducción de documentos para el comité especial encargado de examinar la cuestión de la reserva exclusiva para fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos (A/C.5/1151, A/6972)	20 000	—	20 000
<i>Capítulo VI. Libros, material y servicios de biblioteca</i>			
Cálculos iniciales	218 800	(13 000)	205 800
TOTAL PARA LA SECCIÓN 10	5 804 900	(177 900)	5 627 000

	<i>Cálculos presentados por el Secretario General</i>	<i>Reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva</i>	<i>Créditos aprobados por la Asamblea General</i>
<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>			
Sección 11. Trabajos de imprenta			
<i>Capítulo I. Documentos oficiales</i>			
Cálculos iniciales	1 057 700	(30 500)	1 027 200
Cálculos revisados:			
Aumento de la capacidad de reproducción de documentos por los servicios de la Organización—Compra de nuevo equipo de composición para Ginebra (A/C.5/1142, A/C.5/SR.1215)	(19 000)	—	(19 000)
Créditos adicionales para la impresión del informe del Secretario General sobre los efectos del posible empleo de las armas nucleares (A/C.5/1161, A/C.5/SR.1230)	13 400	—	13 400
Impresión de los documentos oficiales de la continuación del vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General referente a la no proliferación de las armas nucleares (A/C.5/1167, A/C.5/SR.1230)	20 000	—	20 000
<i>Capítulo II. Publicaciones periódicas</i>			
Cálculos iniciales	725 100	—	725 100
<i>Capítulo III. Estudios e informes</i>			
Cálculos iniciales	184 500	—	184 500
<i>Capítulo IV. Oficina de Información Pública</i>			
Cálculos iniciales	112 600	(7 800)	104 800
Cálculos revisados:			
Impresión de un folleto sobre las Naciones Unidas y el apartheid (A/C.5/1141, A/6932)	8 000	—	8 000
Impresión de páginas adicionales en la Crónica Mensual para la continuación del vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General referente a la no proliferación de las armas nucleares (A/C.5/1167, A/C.5/SR.1270)	2 000	—	2 000
<i>Capítulo V. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes</i>			
Cálculos iniciales	26 200	—	26 200
<i>Capítulo VI. Otros trabajos de imprenta</i>			
Cálculos iniciales	82 200	—	82 200
<i>Capítulo VII. Deducción por reproducción de documentos por los servicios de la Organización</i>			
Cálculos iniciales	(500 000)	(50 000)	(550 000)
TOTAL PARA LA SECCIÓN 11	1 712 700	(88 300)	1 624 400

Sección 12. Gastos especiales

<i>Capítulo I. Cementerio en conmemoración de los caídos al servicio de las Naciones Unidas en Corea</i>			
Cálculos iniciales	125 500	—	125 500
<i>Capítulo II. Escuela Internacional de las Naciones Unidas, Nueva York</i>			
Cálculos iniciales	<i>Pro memoria</i>		
Cálculos revisados:			
Informe del Secretario General sobre la Escuela Internacional de las Naciones Unidas (A/6962, A/6974)	49 000	—	49 000
<i>Capítulo III. Escuela Internacional, Ginebra</i>			
Cálculos iniciales	30 000	(30 000)	—
Cálculos revisados:			
Informe del Secretario General sobre la cuestión de conceder un subsidio para ampliar y mejorar la Escuela Internacional de Ginebra (A/C.5/1126, A/6922)	30 000	—	30 000

	<i>Cálculos presentados por el Secretario General</i>	<i>Reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva</i>	<i>Créditos aprobados por la Asamblea General</i>
<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>			
<i>Capítulo IV. Emisión de bonos de las Naciones Unidas</i>			
Cálculos iniciales	8 651 000	—	8 651 000
<i>Capítulo V. Programa triangular de becas (Oficina de Información Pública)</i>			
Cálculos iniciales	19 500	—	19 500
<i>Capítulo VI. Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional</i>			
Cálculos iniciales	54 000	(4 000)	50 000
<i>Capítulo VII. Participación de las Naciones Unidas en la Dependencia Común de Inspección</i>			
Cálculos iniciales	150 000	(25 000)	125 000
<i>Capítulo VIII. Participación de las Naciones Unidas en actividades de coordinación administrativa financiadas en común</i>			
Cálculos iniciales	55 000	—	55 000
<i>Capítulo IX. Premios por contribuciones eminentes en la esfera de los derechos humanos</i>			
Cálculos iniciales	12 600	(6 800)	5 800
<i>Capítulo X. Subvención al programa integrado de enseñanza y capacitación establecido por resolución 2349 (XXII) de la Asamblea General</i>			
Cálculos revisados:			
Cuestión de la consolidación e integración de los programas especiales de enseñanza y capacitación para el África Sudoccidental, del programa especial de capacitación para los territorios bajo administración portuguesa y del programa de enseñanza y capacitación para sudafricanos (A/C.5/1166, A/C.5/SR.1229)	100 000	—	100 000
TOTAL PARA LA SECCIÓN 12	9 276 600	(65 800)	9 210 800
Sección 13. Desarrollo económico, desarrollo social y administración pública.....			5 113 600
Sección 14. Desarrollo industrial⁵			991 400
Sección 15. Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos			220 000
Sección 16. Fiscalización de estupefacientes			75 000
TOTAL PARA EL TÍTULO V (SECCIONES 13 A 16)			
Cálculos iniciales	6 400 000	—	6 400 000
Sección 17. Misiones especiales			
<i>Capítulo I. Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina</i>			
Cálculos iniciales	3 352 400	—	3 352 400
Cálculos revisados:			
Aumento de la escala de sueldos del cuadro de Servicios Generales de la Sede (A/C.5/1136, A/C.5/SR.1207) ..	5 000	—	5 000
Necesidades adicionales derivadas del reforzamiento de las operaciones de los observadores militares en el sector del Canal de Suez (A/C.5/1146, A/6953)	873 000	—	873 000
<i>Capítulo II. Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán</i>			
Cálculos iniciales	1 043 100	(15 000)	1 028 100

⁵ De conformidad con la resolución 2298 (XXII) de la Asamblea General, recomendada por la Segunda Comisión en su informe (A/6874/Add.1), se ha establecido una nueva sección (sección 14). Por lo tanto, de la sección 13 se transfirió a la sección 14 la suma de 991 400 dólares.

	<i>Cálculos presentados por el Secretario General</i>	<i>Reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva</i>	<i>Créditos aprobados por la Asamblea General</i>
<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>			
<i>Capítulo III. Representante de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán</i>			
Cálculos iniciales	45 300	(15 000)	30 300
<i>Capítulo IV. Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea</i>			
Cálculos iniciales	245 000	—	245 000
<i>Capítulo V. Grupo especial de expertos sobre violación de los derechos sindicales (Resolución 1216 (XLII) del Consejo Económico y Social)</i>			
Cálculos revisados:			
Decisión del Consejo Económico y Social en su 42º período de sesiones (A/C.5/1114 y Corr.1, A/6854)	50 000	(10 000)	40 000
<i>Capítulo VI. Misión de las Naciones Unidas en el Oriente Medio</i>			
Cálculos presentados por el Secretario General en virtud de lo dispuesto en la resolución 242 del Consejo de Seguridad, de 22 de noviembre de 1967, relativa a la designación de un Representante Especial y en la que se preveían otros servicios administrativos y de apoyo para la misión durante un período de seis meses (A/C.5/1154, A/6983)	305 800	—	305 800
<i>Capítulo VII. Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales</i>			
Cálculos presentados por el Secretario General sobre la labor futura del Comité Especial, que se indica en su informe (A/6700) (A/C.5/1160, A/C.5/SR.1227)	302 500	(152 500)	150 000
TOTAL PARA LA SECCIÓN 17	6 222 100	(192 500)	6 029 600
Sección 18. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados			
<i>Capítulo I. Sueldos y salarios</i>			
Cálculos iniciales	2 510 000	(24 000)	2 486 000
<i>Capítulo II. Gastos comunes de Personal</i>			
Cálculos iniciales	583 000	(5 000)	578 000
<i>Capítulo III. Viajes del personal</i>			
Cálculos iniciales	160 000	—	160 000
<i>Capítulo IV. Actividades de información pública</i>			
Cálculos iniciales	26 000	—	26 000
<i>Capítulo V. Atenciones sociales</i>			
Cálculos iniciales	5 000	—	5 000
<i>Capítulo VI. Equipo permanente</i>			
Cálculos iniciales	16 000	—	16 000
<i>Capítulo VII. Gastos generales</i>			
Cálculos iniciales	189 000	—	189 000
<i>Capítulo VIII. Trabajos de imprenta por contrata</i>			
Cálculos iniciales	10 000	(1 000)	9 000
TOTAL PARA LA SECCIÓN 18	3 499 000	(30 000)	3 469 000
Sección 19. Corte Internacional de Justicia			
<i>Capítulo I. Sueldos y gastos de los miembros de la Corte</i>			
Cálculos iniciales	601 650	(2 000)	599 650
Cálculos revisados:			
Sueldos revisados y pensiones de los miembros de la Corte (A/C.5/1113 y Corr. 1 y 2, A/6861)	146 700	(15 350)	131 350

	<i>Cálculos presentados por el Secretario General</i>	<i>Reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva</i>	<i>Créditos aprobados por la Asamblea General</i>
<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>			
<i>Capítulo II. Sueldos, salarios y gastos de la Secretaría de la Corte</i>			
Cálculos iniciales	525 350	(21 100)	504 250
<i>Capítulo III. Servicios comunes</i>			
Cálculos iniciales	112 000	—	112 000
<i>Capítulo IV. Equipo permanente</i>			
Cálculos iniciales	9 100	—	9 100
TOTAL PARA LA SECCIÓN 19	1 394 800	(38 450)	1 356 350
Sección 20. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo			
A. PERÍODOS DE SESIONES DE LA CONFERENCIA Y DE SUS ÓRGANOS TÉCNICOS Y CONSULTIVOS			
<i>Capítulo I. Segundo período de sesiones de la Conferencia</i>			
Cálculos iniciales	2 019 000	(175 000)	1 844 000
<i>Capítulo II. Períodos de sesiones de los órganos técnicos y consultivos</i>			
Cálculos iniciales	115 000	—	115 000
B. SECRETARÍA DE LA UNCTAD			
<i>Capítulo III. Sueldos y salarios</i>			
i) Puestos de plantilla			
Cálculos iniciales	3 028 000	(101 400)	2 926 600
Cálculos revisados:			
Aumento de la escala de sueldos del cuadro de Servicios Generales de la Sede (A/C.5/1136, A/C.5/SR.1207)	12 000	—	12 000
ii) Consultores			
Cálculos iniciales	250 000	(50 000)	200 000
iii) Personal supernumerario			
Cálculos iniciales	50 000	—	50 000
iv) Horas extraordinarias y trabajo nocturno			
Cálculos iniciales	25 000	—	25 000
<i>Capítulo IV. Gastos comunes de personal</i>			
Cálculos iniciales	847 000	(13 000)	834 000
<i>Capítulo V. Gastos de viaje del personal</i>			
Cálculos iniciales	145 000	(10 000)	135 000
<i>Capítulo VI. Atenciones sociales</i>			
Cálculos iniciales	10 000	—	10 000
<i>Capítulo VII. Equipo permanente</i>			
Cálculos iniciales	17 000	—	17 000
<i>Capítulo VIII. Gastos generales</i>			
Cálculos iniciales	271 000	—	271 000
<i>Capítulo IX. Trabajos de imprenta</i>			
Cálculos iniciales	140 000	(16 000)	124 000
C. SERVICIOS PROPORCIONADOS POR OTRAS OFICINAS DE LAS NACIONES UNIDAS			
<i>Capítulo X. Sueldos y salarios</i>			
i) Puestos de plantilla			
Cálculos iniciales	1 505 500	(51 600)	1 453 900
Cálculos revisados:			
Aumento de la escala de sueldos del cuadro de Servicios Generales de la Sede (A/C.5/1136, A/C.5/SR.1207)	5 000	—	5 000

	<i>Cálculos presentados por el Secretario General</i>	<i>Reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva</i>	<i>Créditos aprobados por la Asamblea General</i>
<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>			
ii) Personal supernumerario			
Cálculos iniciales	899 500	(250 000)	649 500
iii) Horas extraordinarias			
Cálculos iniciales	30 000	—	30 000
<i>Capítulo XI. Gastos comunes de personal</i>			
Cálculos iniciales	391 000	(8 000)	383 000
<i>Capítulo XII. Centro Internacional de Comercio UNCTAD-GATT</i>			
Cálculos propuestos por el Secretario General en su informe (A/6879) relativos a la contribución para cubrir los gastos causados directamente por la conversión del Centro Comercial del GATT en un centro mixto (A/C.5/1152, A/6968)	90 000	—	90 000
TOTAL PARA LA SECCIÓN 20	9 850 000	(675 000)	9 175 000
Sección 21. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial			
<i>Capítulo I. Segundo período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial y reuniones de sus órganos auxiliares</i>			
Cálculos iniciales	50 000	—	50 000
<i>Capítulo II. Reuniones de órganos técnicos y consultivos</i>			
Cálculos iniciales	96 000	—	96 000
<i>Capítulo III. Sueldos y salarios</i>			
Cálculos iniciales	6 088 000	(740 000)	5 348 000
<i>Capítulo IV. Gastos comunes de personal y gastos de viaje en uso de licencia en el país de origen</i>			
Cálculos iniciales	1 805 000	(220 000)	1 585 000
Cálculos revisados:			
Retrasos en los gastos de traslado y los subsidios de instalación de algunos funcionarios de Nueva York y transferencia de créditos de 1967 (A/C.5/1155, A/C.5/SR.1226)	30 000	—	30 000
<i>Capítulo V. Viajes del personal en misiones oficiales</i>			
Cálculos iniciales	170 000	(20 000)	150 000
<i>Capítulo VI. Pagos previstos en los párrafos 2 y 3 del anexo I del Estatuto del Personal; atenciones sociales</i>			
Cálculos iniciales	10 000	—	10 000
<i>Capítulo VII. Equipo permanente</i>			
Cálculos iniciales	35 000	(25 000)	10 000
Cálculos revisados:			
Retrasos en la contratación o traslado de personal técnico y pedidos diferidos de equipo y otras condiciones imprevisitas (A/C.5/1155, A/C.5/SR.1226)	130 000	—	130 000
<i>Capítulo VIII. Conservación, mantenimiento y alquiler de locales</i>			
Cálculos iniciales	70 000	—	70 000
<i>Capítulo IX. Gastos generales</i>			
Cálculos iniciales	200 000	(25 000)	175 000
<i>Capítulo X. Programa de publicaciones y servicios de reproducción por contrata</i>			
Cálculos iniciales	400 000	(100 000)	300 000
<i>Capítulo XI. Simposio internacional sobre desarrollo social</i>			
Cálculos iniciales	278 000	—	278 000
TOTAL PARA LA SECCIÓN 21	9 362 000	(1 130 000)	8 232 000
TOTAL GENERAL	146 458 700	(6 027 750)	140 430 950

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1968

	<i>Cálculos presentados por el Secretario General</i>	<i>Aumento o disminución recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Cálculos aprobados por la Asamblea General</i>
<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>			
<i>Sección (ingresos) 1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal</i>			
Cálculos iniciales	15 000 000	(557 300)	14 442 700
Cálculos revisados:			
Decisiones que adoptó el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones 42ª y 43ª (A/C.5/1114 y Corr.1, A/6854)	50 000	(20 000)	30 000
Aumento de la escala de sueldos del cuadro de Servicios Generales de la Sede (A/C.5/1136, A/C.5/SR.1207)...	119 000	—	119 000
Créditos adicionales para el personal de apoyo del Consejo de las Naciones Unidas para Africa Sudoccidental (A/C.5/1159, A/C.5/SR.1227)	19 000	—	19 000
Continuación del vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General (A/C.5/1167, A/C.5/SR.1230)...	10 000	—	10 000
TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES DEL PERSONAL	15 198 000	(577 300)	14 620 700
<i>Sección (ingresos) 2. Ingresos procedentes de fondos extra-presupuestarios</i>			
I. Sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: contribución para sufragar los gastos de los servicios administrativos y de ejecución de las Naciones Unidas como organización participante			
Cálculos iniciales	1 574 600	—	1 574 600
II. Fondo de contribuciones voluntarias al Programa del Alto Comisionado para los Refugiados			
Cálculos iniciales	440 000	—	440 000
III. Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas			
Cálculos iniciales	421 550	—	421 550
<i>Total de la sección (ingresos) 2</i>	2 436 150	—	2 436 150
<i>Sección (ingresos) 3. Ingresos generales</i>			
i) Ingresos en concepto de alquileres			
Cálculos iniciales	243 900	—	243 900
Cálculos revisados:			
Aumento de la escala de sueldos del cuadro de Servicios Generales de la Sede, aplicable al personal empleado en el garaje (A/C.5/1136, A/C.5/SR.1207)	(700)	—	(700)
ii) Reembolso de gastos por personal y servicios proporcionados a los organismos especializados y a otras organizaciones			
Cálculos iniciales	1 680 900	—	1 680 900
Cálculos revisados:			
Reembolso del Gobierno de Austria relativo a necesidades adicionales de la Conferencia sobre el derecho de los tratados	1 700	—	1 700

	<i>Cálculos presentados por el Secretario General</i>	<i>Aumento o disminución recomendados por la Comisión Consultiva</i>	<i>Cálculos aprobados por la Asamblea General</i>
<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>			
iii) Intereses bancarios			
Cálculos iniciales	40 000	10 000	50 000
iv) Venta de equipo usado			
Cálculos iniciales	77 700	10 000	87 700
v) Reintegro de gastos realizados en años anteriores			
Cálculos iniciales	108 000	—	108 000
vi) Cuotas de Estados no miembros			
Cálculos iniciales	1 098 100	—	1 098 100
vii) Servicios de televisión y otros análogos			
Cálculos iniciales	350 000	50 000	400 000
viii) Ingresos diversos			
Cálculos iniciales	95 000	16 400	111 400
ix) Reembolso correspondiente a parte de los gastos de construcción del edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile			
Cálculos iniciales	120 000	—	120 000
x) Reintegro de la aportación de la Organización a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en relación con el retiro de afiliados			
Cálculos iniciales	<i>Pro memoria</i>	—	<i>Pro memoria</i>
<i>Total de la sección (ingresos) 3</i>	<u>3 814 600</u>	<u>86 400</u>	<u>3 901 000</u>
<i>Sección (ingresos) 4. Actividades que producen ingresos</i>			
I. Venta de sellos postales de las Naciones Unidas			
Cálculos iniciales	2 095 000	14 000	2 109 000
Cálculos revisados:			
Aumento de la escala de sueldos del cuadro de Servicios Generales de la Sede (A/C.5/1136, A/C.5/SR.1207)	(17 400)	—	(17 400)
II. Venta de publicaciones y librería			
Cálculos iniciales	263 450	2 000	265 450
Cálculos revisados:			
Aumento de la escala de sueldos del cuadro de Servicios Generales de la Sede (A/C.5/1136, A/C.5/SR.1207)	(9 400)	—	(9 400)
III. Servicios de visitantes y visitas con guía			
Cálculos iniciales	13 300	9 000	22 300
Cálculos revisados:			
Aumento de la escala de sueldos del cuadro de Servicios Generales de la Sede (A/C.5/1136, A/C.5/SR.1207)	(8 000)	—	(8 000)
IV. Tiendas de artículos de regalo y recuerdo y comedor de delegados, cafetería y servicios conexos			
Cálculos iniciales	315 200	—	315 200
<i>Total de la sección (ingresos) 4</i>	<u>2 652 150</u>	<u>25 000</u>	<u>2 677 150</u>
TOTAL DE LOS INGRESOS DISTINTOS DE LOS PERCIBIDOS POR CONTRIBUCIONES DE PERSONAL	<u>8 902 900</u>	<u>111 400</u>	<u>9 014 300</u>
TOTAL GENERAL	<u>24 100 900</u>	<u>(465 900)</u>	<u>23 635 000</u>

ANEXOS

I. Resolución 2363 (XXII). Presupuesto para el ejercicio económico de 1968

(Resolución aprobada por la Asamblea General en su 1642a. sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 1967)

A

CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1968

La Asamblea General

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1968:

1. Se consigne la suma de 140 430 950 dólares de los Estados Unidos para los siguientes fines:

(En dólares de los EE.UU.)

Título I. Períodos de sesiones de la Asamblea General, consejos, comisiones y comités; reuniones y conferencias especiales

Sección

1. Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios 1 270 700
2. Reuniones y conferencias especiales 2 937 100

TOTAL DEL TÍTULO I 4 207 800

Título II. Gastos de personal y partidas conexas

Sección

3. Sueldos y salarios 59 420 800
4. Gastos comunes del personal 13 769 000
5. Gastos de viaje del personal 2 182 500
6. Pagos previstos en los párrafos 2 y 3 del anexo I del Estatuto del Personal; atenciones sociales 125 000

TOTAL DEL TÍTULO II 75 497 300

Título III. Locales, equipo, suministros y servicios

Sección

7. Edificios y mejora de locales 4 861 200
8. Equipo permanente 605 500
9. Conservación, mantenimiento y alquiler de locales 4 135 000
10. Gastos generales 5 627 000
11. Trabajos de imprenta 1 624 400

TOTAL DEL TÍTULO III 16 853 100

Título IV. Gastos especiales

Sección

12. Gastos especiales 9 210 800

TOTAL DEL TÍTULO IV 9 210 800

Título V. Programas técnicos

Sección

13. Desarrollo económico, desarrollo social y administración pública 5 113 600
14. Desarrollo industrial 991 400
15. Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos 220 000
16. Fiscalización de estupefacientes 75 000

TOTAL DEL TÍTULO V 6 400 000

*Título VI. Misiones especiales**Sección*

17. Misiones especiales 6 029 600

TOTAL DEL TÍTULO VI 6 029 600

*Título VII. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**Sección*

18. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 3 469 000

TOTAL DEL TÍTULO VII 3 469 000

*Título VIII. Corte Internacional de Justicia**Sección*

19. Corte Internacional de Justicia 1 356 350

TOTAL DEL TÍTULO VIII 1 356 350

*Título IX. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo**Sección*

20. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo 9 175 000

TOTAL DEL TÍTULO IX 9 175 000

*Título X. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial**Sección*

21. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial 8 232 000

TOTAL DEL TÍTULO X 8 232 000

TOTAL GENERAL 140 430 950

2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. Los créditos para los programas de asistencia técnica que figuran en el título V se administrarán de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con la salvedad de que la definición de las obligaciones y el período de validez de las mismas se establecerán de conformidad con los procedimientos y prácticas aprobados para el sector Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

4. Los créditos que figuran en las secciones 1, 3, 5 y 11, por un total de 239 150 dólares, para la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, se administrarán como un solo concepto;

5. Los créditos que figuran en las secciones 1, 3, 4, 5, 6 y 10, por un total de 555 750 dólares, para el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, se administrarán de conformidad con el artículo XXVII de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;

6. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 *supra*, se consigna la suma de 19 000 dólares, con cargo a la renta acumulada por el Fondo de Dotación de la Biblioteca, para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca, y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones Unidas que se hagan conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y a las disposiciones que la regulan.

B**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1968***La Asamblea General*

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1968:

1. Se apruebe el presupuesto de ingresos, distintos de las cuotas de los Estados Miembros, por un total de 23 635 000 dólares de los Estados Unidos como sigue:

(En dólares de los EE.UU.)

*Título I. Ingresos por concepto de contribuciones del personal**Sección (ingresos)*

1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal.....	14 620 700
TOTAL DEL TÍTULO I	14 620 700

*Título II. Otros ingresos**Sección (ingresos)*

2. Fondos procedentes de cuentas extrapresupuestarias	2 436 150
3. Ingresos generales	3 901 000
4. Ingresos procedentes de actividades productivas	2 677 150
TOTAL DEL TÍTULO II	9 014 300
TOTAL GENERAL	23 635 000

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955;

3. Los gastos directos de actividades productivas, para los que no se hayan previsto créditos en el presupuesto, se imputarán a los ingresos procedentes de esas actividades.

C**FINANCIACIÓN DE LAS CONSIGNACIONES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1968***La Asamblea General*

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1968:

1. Las consignaciones presupuestarias, por un total de 140 430 950 dólares de los Estados Unidos, junto con las consignaciones suplementarias de 1967, por un total de 2 769 770 dólares*, sean financiadas, de conformidad con los párrafos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, en la forma siguiente:

a) Hasta la suma de 9 014 300 dólares, con cargo a los ingresos distintos de las contribuciones del personal aprobados en la resolución B *supra*;

b) Hasta la suma de 787 468 dólares*, con cargo a los ingresos revisados distintos de las contribuciones del personal correspondientes a 1967;

c) Hasta la suma de 2 899 512 dólares, con el saldo disponible en la cuenta de superávit correspondiente al ejercicio económico de 1966;

d) Hasta la suma de 130 499 440 dólares, con las cuotas pagaderas por los Estados Miembros de conformidad con la resolución 2291 (XXII) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1967, relativa a la escala de cuotas correspondientes a 1968;

2. Se descontará de la cuota de los Estados Miembros, con sujeción a lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955, su participación respectiva en el Fondo de Nivelación de Impuestos, por un total de 14 912 868 dólares, que comprenden:

a) La suma de 14 620 700 dólares, que representa la cifra en que se calculan los ingresos por concepto de contribuciones del personal correspondientes a 1968;

b) La suma de 223 000 dólares*, que representa el aumento en los ingresos revisados por concepto de contribuciones del personal para 1967

c) La suma de 69 168 dólares, que representa el excedente, con respecto al cálculo aprobado de los ingresos de 1966, de los ingresos reales por concepto de contribuciones del personal.

* Véase la resolución 2362 (XXII).

II. Resolución 2364 (XXII). Gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1968

(Resolución aprobada por la Asamblea General en su 1642a. sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 1967)

La Asamblea General

1. *Autoriza* al Secretario General a que, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con sujeción al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y a lo dispuesto en el párrafo 3 *infra*, contraiga obligaciones por concepto de gastos imprevistos y extraordinarios en el ejercicio económico de 1968, entendiéndose que no será necesario el asentimiento de la Comisión Consultiva para:

a) Las obligaciones que el Secretario General certifique que están relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad, siempre que no excedan de 2 millones de dólares en total;

b) Las obligaciones que el Presidente de la Corte Internacional de Justicia certifique que están relacionadas con los gastos ocasionados por:

i) La designación de magistrados *ad hoc* (Artículo 31 del Estatuto de la Corte), siempre que esos gastos no excedan de 37 500 dólares en total;

ii) La designación de asesores (Artículo 30 del Estatuto) o el llamamiento de testigos y la designación de peritos

(Artículo 50 del Estatuto), siempre que esos gastos no excedan de 25 000 dólares en total;

iii) La celebración de reuniones de la Corte fuera de La Haya (Artículo 22 del Estatuto), siempre que esos gastos no excedan de 75 000 dólares en total;

2. *Resuelve* que el Secretario General informe a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Asamblea General, en su vigésimo tercer período de sesiones, de todas las obligaciones contraídas conforme a lo dispuesto en la presente resolución, así como de las circunstancias pertinentes, y presente a la Asamblea el presupuesto suplementario relativo a tales obligaciones;

3. *Decide* que si antes del próximo período de sesiones de la Asamblea General es necesario, debido a una decisión del Consejo de Seguridad, contraer obligaciones relacionadas con el mantenimiento de la paz y de la seguridad que se calcule excedan de 10 millones de dólares en total, el Secretario General convoque a la Asamblea General a un período extraordinario de sesiones para que examine la cuestión.

III. Resolución 2365 (XXII). Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1968

(Resolución aprobada por la Asamblea General en su 1642a. sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 1967)

La Asamblea General

Resuelve que:

1. El Fondo de Operaciones para el ejercicio económico que termina el 31 de diciembre de 1968 se fije en 40 millones de dólares de los Estados Unidos;

2. Los Estados Miembros efectúen anticipos al Fondo de Operaciones con arreglo a la escala adoptada por la Asamblea General para calcular las cuotas de los Estados Miembros correspondientes al presupuesto del ejercicio económico de 1968;

3. De esta asignación de anticipos se deduzcan:

a) Los créditos correspondientes a los Estados Miembros por concepto de transferencias efectuadas en 1959 y 1960, de la cuenta de superávit al Fondo de Operaciones, por un importe de 1 079 158 dólares en total;

b) Las cantidades pagadas en efectivo por los Estados Miembros al Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1967, conforme a la resolución 2244 (XXI) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1966;

4. Si los créditos y anticipos pagados por un Estado Miembro al Fondo de Operaciones para 1967 sobrepasaran el monto de los anticipos que ese Estado Miembro debe abonar en virtud del párrafo 2 *supra*, el exceso se deducirá de la cuota pagadera por dicho Estado Miembro en relación con el ejercicio económico de 1968;

5. El Secretario General queda autorizado para anticipar con cargo al Fondo de Operaciones:

a) Las cantidades que sean necesarias para financiar los créditos presupuestarios hasta que se recauden las cuotas; las sumas así anticipadas serán reembolsadas tan pronto como se disponga para ese fin de ingresos procedentes de las cuotas;

b) Las cantidades que sean necesarias para financiar las obligaciones debidamente autorizadas en virtud de las resoluciones

aprobadas por la Asamblea General, y en particular de la resolución 2364 (XXII) de 19 de diciembre de 1967, relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios; el Secretario General consignará en el proyecto de presupuesto las partidas necesarias para reembolsar al Fondo de Operaciones;

c) Las cantidades que, agregadas a las sumas netas anticipadas para el mismo objeto y no reintegradas, no excedan de 150 000 dólares, para mantener el fondo rotativo destinado a financiar compras y operaciones autoamortizables diversas; previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, podrán hacerse anticipos que excedan de 150 000 dólares en total;

d) Con el asentimiento previo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, las cantidades que puedan ser necesarias para el pago por adelantado de primas de seguro cuando el período de vigencia del seguro expire después de cerrado el ejercicio económico en el cual se efectúe el pago; el Secretario General consignará en el proyecto de presupuesto de cada año, durante la vigencia de las pólizas respectivas, los créditos necesarios para cubrir los gastos correspondientes del ejercicio económico de que se trate;

e) Las cantidades que puedan ser necesarias para que el Fondo de Nivelación de Impuestos atienda las obligaciones corrientes hasta que se acumulen los créditos pertinentes; esos anticipos serán reembolsados tan pronto como existan sumas suficientes en dicho Fondo;

6. En caso de que las disposiciones del párrafo 1 *supra* fuesen insuficientes para atender los fines normalmente relacionados con el Fondo de Operaciones, el Secretario General está autorizado para utilizar en 1968, en las condiciones aprobadas por la Asamblea General en su resolución 1341 (XIII) de 13 de diciembre de 1958, sumas en efectivo tomadas de los fondos y cuentas especiales que tiene bajo su custodia o procedentes de préstamos autorizados por la Asamblea.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.